



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DONDE SE INSTALARÁ EL PUESTO FRONTERIZO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERIODO 2022-2026, A REALIZARSE DESDE EL LUNES 23 HASTA EL DOMINGO 29 DE MAYO DE 2022

El (los) Registrador null del Estado Civil del municipio donde se instalará el Puesto Fronterizo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 -Código Electoral-, el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

#### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 -Código Electoral-, los ciudadanos colombianos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 -Código Electoral-, las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República primera vuelta se realizarán el último domingo del mes de mayo del respectivo año, por lo que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la resolución 4371 de 2021, mediante la cual se fijó el respetivo calendario electoral.

Que el 27 de abril de 2022 mediante resolución No. 10497 se modificó, parcialmente la resolución No. 4371 del 18 de mayo de 2021 *“Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2022-2026.”*

Que el numeral 11 del artículo 5° del Decreto Ley 1010 de 2000 atribuye a la Registraduría Nacional del Estado Civil la función de dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece *“ARTÍCULO 51. VOTACIONES EN EL EXTERIOR. Los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.”*

Que el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 *“Por el cual se modifica el Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para modificar el capítulo 4 sobre circunscripción internacional y adicionar un capítulo sobre procesos electorales en el exterior”* establece la designación de dos (2) jurados principales y dos (2) suplentes.

Que el artículo 2.3.1.9.14 del Decreto 1620 de 2017, dispone *“ARTÍCULO 2.3.1.9.14. Facultades para la habilitación de puestos de votación. Facultar a los Embajadores y Jefes de Oficina Consular de Colombia acreditados ante otros Estados, para habilitar puestos de votación en las sedes diplomáticas y consulares o en los sitios donde autorice la Registraduría Nacional del Estado Civil, en los cuales los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior puedan ejercer el derecho en las jornadas electorales en el exterior.”*



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DONDE SE INSTALARÁ EL PUESTO FRONTERIZO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERIODO 2022-2026, A REALIZARSE DESDE EL LUNES 23 HASTA EL DOMINGO 29 DE MAYO DE 2022

Que el artículo 2.3.1.9.15 del Decreto 1620 de 2017 ordena que la duración y horario de la jornada electoral se desarrollará durante la semana anterior a la elección en el territorio nacional, de lunes a domingo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., teniendo en cuenta el horario del país donde se encuentre ubicado el puesto de votación en el exterior.

Que el 4 de noviembre de 2021 la Cancillería mediante oficio S-DSG-21-026962 informó a la Registraduría Nacional del Estado Civil que no se habilitarían los puestos de votación en los Consulados de Colombia en Venezuela debido al rompimiento de las relaciones diplomáticas entre esa Nación y Colombia desde el año 2019 y hasta la fecha de la comunicación.

Que el 5 de enero de 2022, la Vicepresidenta y Canciller, solicitó a la Registraduría Nacional del Estado Civil, adoptar las decisiones administrativas que permitan a los ciudadanos colombianos residentes en Venezuela el ejercicio de su derecho al voto.

Que la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en Sentencia con radicación No. 11001-03-28-000-2012-00054-00, dispuso que: "(...) la potestad reglamentaria, como tal, no es exclusiva del Presidente de la República, pues en sentido amplio ella también comprende la otorgada a los organismos autónomos e independientes, como la Registraduría Nacional del Estado Civil, para regular de forma general su propio ámbito de competencia y funcionalidad."

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de donde se instalará el Puesto Fronterizo, para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República - período 2022-2026, a realizarse desde el **lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022**, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

#### Lugar de Designación: REGISTRADURÍA ESPECIAL DE CÚCUTA

Zona: 05 Embajada/Consul: 81 - LUNES CARACAS - CONSULADO Dirección: COL. MISAEL PASTRANA BORRERO. AV 3 # 21-24-CUCUTA

##### MESA:0

91,508,162	FREDY ARLEY VARGAS GRANADOS	REMANENTE
------------	-----------------------------	-----------

##### MESA:1

27,697,026	MARY LU AVELLANEDA CAMARGO	PRESIDENTE
27,601,791	BELCY YANIRA CARRILLO PEREZ	VICEPRESIDENTE
37,441,193	ALIX MARITZA ALBARRACIN REYES	VOCAL
60,382,193	DIANA CAROLINA FERNANDEZ CHINCHILLA	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 82 - MARTES CARACAS - CONSULADO Dirección: COL. MISAEL PASTRANA BORRERO. AV 3 # 21-24-CUCUTA

##### MESA:0

88,201,671	DIEGO SAMUEL GIRALDO RAMIREZ	REMANENTE
------------	------------------------------	-----------

##### MESA:1

1,090,434,876	FABIAN ALEJANDRO JAUREGUI VERGEL	PRESIDENTE
1,127,610,006	JHOSET EDUARDO PEÑALOZA QUINTERO	VICEPRESIDENTE
1,093,141,001	GISELA GARCIA CRUZ	VOCAL



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DONDE SE INSTALARÁ EL PUESTO FRONTERIZO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERIODO 2022-2026, A REALIZARSE DESDE EL LUNES 23 HASTA EL DOMINGO 29 DE MAYO DE 2022

1,091,661,895    HERCILIA REYES BARBOSA    VOCAL  
**Zona: 05 Embajada/Consul: 83 - MIERCOLES CARACAS - CONSULADO    Dirección: COL. MISAEL PASTRANA BORRERO. AV 3 # 21-24-CUCUTA**

**MESA:0**

88,161,004    HUGO ORLANDO CAMPOS BASTO    REMANENTE

**MESA:1**

1,090,442,969    MANUEL ALEJANDRO ROA MORA    PRESIDENTE

1,090,456,227    YUNDRI MILANYELA CARRILLO PINEDA    VICEPRESIDENTE

37,332,261    JOHANNA RINCON BARBOSA    VOCAL

37,395,902    IVON MARIELA NUÑEZ SANDOVAL    VOCAL

**Zona: 05 Embajada/Consul: 84 - JUEVES CARACAS - CONSULADO    Dirección: COL. MISAEL PASTRANA BORRERO. AV 3 # 21-24-CUCUTA**

**MESA:0**

6,662,939    JUAN CARLOS MARTINEZ GARCIA    REMANENTE

**MESA:1**

13,270,342    DIEGO ARMANDO CARRERO SARMIENTO    PRESIDENTE

1,091,807,744    ISARAI TERESA CONTRERAS ARAQUE    VICEPRESIDENTE

1,093,751,622    LEYDI KATHERINE TOVAR ROJAS    VOCAL

1,092,349,134    YURY NATHALY ORTIZ CHAPARRO    VOCAL

**Zona: 05 Embajada/Consul: 85 - VIERNES CARACAS - CONSULADO    Dirección: COL. MISAEL PASTRANA BORRERO. AV 3 # 21-24-CUCUTA**

**MESA:0**

5,653,832    FABIO EFRAIN SIERRA ZULETA    REMANENTE

**MESA:1**

1,090,410,124    GABRIEL EDUARDO JAIMES RUIZ    PRESIDENTE

88,001,003    LUIS MARTIN CARRILLO DUARTE    VICEPRESIDENTE

1,090,388,495    LEIDY MAGALI SALAZAR TORRES    VOCAL

37,292,242    YENNI ADRIANA ALVAREZ ACOSTA    VOCAL

**Zona: 05 Embajada/Consul: 86 - SABADO CARACAS - CONSULADO    Dirección: COL. MISAEL PASTRANA BORRERO. AV 3 # 21-24-CUCUTA**

**MESA:0**

37,442,897    CLAUDIA PATRICIA GALINDO CARVAJAL    REMANENTE

**MESA:1**

27,602,606    ENI LORENA CONTRERAS PEREZ    PRESIDENTE

1,004,915,044    FRANCY TAMARA RUIZ SUAREZ    VICEPRESIDENTE

88,025,746    RUBIEL NIÑO SIERRA    VOCAL

1,004,862,747    YEIXY KATHERINE QUINTERO VEGA    VOCAL

**Zona: 05 Embajada/Consul: 02 - CARACAS - CONSULADO    Dirección: COL. MISAEL PASTRANA BORRERO. AV 3 # 21-24-CUCUTA**

**MESA:0**



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DONDE SE INSTALARÁ EL PUESTO FRONTERIZO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERIODO 2022-2026, A REALIZARSE DESDE EL LUNES 23 HASTA EL DOMINGO 29 DE MAYO DE 2022

1,090,386,709	LEIDY VIANEY CASTILLO MANTILLA	REMANENTE
1,090,417,474	JESUS EMILIO MUNERA BUSTOS	REMANENTE
1,090,463,882	ALBA ALEJANDRA CARVAJAL RODRIGUEZ	REMANENTE
1,090,420,627	JEIME KARINA CAMARON BAUTISTA	REMANENTE
1,090,523,680	LISBETH PAOLA BECERRA CASANOVA	REMANENTE
5,428,535	JORGE ANDRES ANGARITA SOLANO	REMANENTE
60,381,374	LUZ KARIME ACEVEDO MOTTA	REMANENTE
1,004,966,948	DISNEY JIMENA CORREDOR RODRIGUEZ	REMANENTE
1,018,428,636	SERGIO ORLANDO MONTAÑEZ ORTIZ	REMANENTE
1,090,365,474	JESSICA PAOLA QUINTERO PEREZ	REMANENTE
<b>MESA:1</b>		
1,090,457,028	MARYURY ALBANY LIZARAZO FERNANDEZ	PRESIDENTE
88,212,074	GERMAN GONZALO CASTELLANOS MARTINEZ	VICEPRESIDENTE
60,444,801	ALBA LUZ JUNCA PABON	VOCAL
60,339,460	ELIZEDT AMPARO CAMPEROS LAZARO	VOCAL
<b>MESA:2</b>		
1,090,386,315	CINDY MARILYN PADOVANI GIL	PRESIDENTE
1,090,482,832	BELKYS JOHANNA VERA ALARCON	VICEPRESIDENTE
88,154,407	JAVIER ENRIQUE MALDONADO GALLARDO	VOCAL
1,090,444,896	DANIELA ALEJANDRA BAYONA	VOCAL
<b>MESA:3</b>		
1,090,455,005	LEYDI ELIZABETH LATORRE BOTIA	PRESIDENTE
60,251,973	MARTHA ROSA BARCO CARDENAS	VICEPRESIDENTE
63,396,779	SANDRA PATRICIA ROJAS ANGARITA	VOCAL
63,536,696	GLORIA INES PEÑALOZA BAUTISTA	VOCAL
<b>MESA:4</b>		
60,449,879	JENNY MARCELA SANDOVAL JAIMES	PRESIDENTE
1,090,436,573	ERIKA MILDRE MANOSALBA CALDERON	VICEPRESIDENTE
1,004,811,318	JEFFERSON ALEXANDER REYES VARGAS	VOCAL
91,473,936	JHON ALEXANDER GARCIA ORTEGA	VOCAL
<b>MESA:5</b>		
72,290,378	JOSE CAMILO DIAZ ORTEGA	PRESIDENTE
1,090,472,778	MIGUEL ANGEL GOMEZ ACEVEDO	VICEPRESIDENTE
1,004,999,727	MARYELY PAOLA NAVARRO SANCHEZ	VOCAL



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DONDE SE INSTALARÁ EL PUESTO FRONTERIZO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERIODO 2022-2026, A REALIZARSE DESDE EL LUNES 23 HASTA EL DOMINGO 29 DE MAYO DE 2022

13,353,814	OMAR ENRIQUE PEÑA CACERES	VOCAL
<b>MESA:6</b>		
1,090,522,896	ANA MARIA ACEVEDO GARCIA	PRESIDENTE
88,272,824	WILMER BOADA LUNA	VICEPRESIDENTE
53,117,087	ERIKA JAIMES ALQUICHIRE	VOCAL
1,090,427,778	JONATHAN ANDRES ESCALANTE LEON	VOCAL
<b>MESA:7</b>		
37,396,956	ANGELICA DEL ROCIO MUNEVAR SANCHEZ	PRESIDENTE
60,304,242	ESPERANZA MUÑOZ SANTANA	VICEPRESIDENTE
1,093,796,103	VALENTINA BLANCO RAMIREZ	VOCAL
60,447,549	MAIRA KATHERINE CLARO SAAVEDRA	VOCAL
<b>MESA:8</b>		
60,325,524	BLANCA CECILIA TARAZONA LLERENA	PRESIDENTE
88,031,561	FRANKY VILLAMIZAR VERA	VICEPRESIDENTE
13,462,779	JUAN LEONIDAS VELASCO RODRIGUEZ	VOCAL
37,441,941	LINA PAOLA REY LOPEZ	VOCAL
<b>MESA:9</b>		
1,090,455,597	ELIANA NAFTHALY SUAREZ SACHICA	PRESIDENTE
1,090,419,813	LILIAN TERESA ROJAS CAICEDO	VICEPRESIDENTE
5,478,617	JOSE EDMUNDO JAUREGUI CARRERO	VOCAL
1,007,781,027	MAIRETH CRISTINA TORRES MERCADO	VOCAL
<b>MESA:10</b>		
1,090,503,171	ALVARO ESTEBAN HERNANDEZ QUINTERO	PRESIDENTE
5,401,871	YIME EDISON BARRERA GUERRERO	VICEPRESIDENTE
42,113,656	BLANCA DORIS ALVAREZ URIBE	VOCAL
60,378,756	MAIRA LILIANA CARDENAS PARADA	VOCAL
<b>MESA:11</b>		
37,441,376	CIRLEY ALEYDA CUERVO RODRIGUEZ	PRESIDENTE
1,090,439,707	JESSICA MARIA GONZALEZ TOLOSA	VICEPRESIDENTE
1,093,787,651	YINEIRY PAOLA OSORIO LEAL	VOCAL
27,697,546	SONIA MARITZA CASTRO NIÑO	VOCAL
<b>MESA:12</b>		
37,398,089	JHOANA ISABEL GOMEZ MOJICA	PRESIDENTE
27,741,184	MARIA TORCOROMA CLARO OVALLOS	VICEPRESIDENTE
60,447,627	YURLEY SAMIR PARRA MONSALVE	VOCAL



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DONDE SE INSTALARÁ EL PUESTO FRONTERIZO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERIODO 2022-2026, A REALIZARSE DESDE EL LUNES 23 HASTA EL DOMINGO 29 DE MAYO DE 2022

13,270,201	GERMAN DAVID DURAN PEÑA	VOCAL
<b>MESA:13</b>		
1,090,396,835	NINI JOHANNA SOTO BAYONA	PRESIDENTE
88,267,969	VICTOR RAMIRO GARCIA MONTES	VICEPRESIDENTE
13,498,161	CARLOS URLEY GONZALEZ CASTRO	VOCAL
13,278,816	ALEXIS ENRIQUE LEON SANCHEZ	VOCAL
<b>MESA:14</b>		
13,496,877	LUIS TOBIAS VERJEL ALSINA	PRESIDENTE
1,090,456,356	YULIETH ANDREINA GAITAN MERCHAN	VICEPRESIDENTE
1,093,885,949	JONATHAN FRANCISCO BERNAL BECERRA	VOCAL
1,090,513,640	KAREN PAOLA RUIZ CANOLES	VOCAL
<b>MESA:15</b>		
1,100,949,987	EGLIN GABRIELA TORRES NIÑO	PRESIDENTE
37,293,849	YADIRA ELENA FORERO CASTIBLANCO	VICEPRESIDENTE
13,481,988	DOMINGO ERNESTO MORALES GONZALEZ	VOCAL
1,093,789,011	CANDY LORENA CORREA GUARIN	VOCAL
<b>MESA:16</b>		
27,895,300	LISSETH DAYANA ESPINOSA	PRESIDENTE
1,090,363,509	JAVIER ENRIQUE VILLAMIZAR DURAN	VICEPRESIDENTE
13,170,576	OMAR DAVID GOMEZ RAMIREZ	VOCAL
1,093,764,967	ROY IVAN MALDONADO MIRANDA	VOCAL
<b>MESA:17</b>		
60,350,289	MARYEN DELGADO OTALORA	PRESIDENTE
1,098,629,836	LADY JOHANNA MOGOLLON ARIAS	VICEPRESIDENTE
52,768,512	JOHANNA MARCELA CHACON CHACON	VOCAL
13,483,594	JOSE JAVIER RUEDA MEDINA	VOCAL
<b>MESA:18</b>		
79,690,331	CRISTIAM MAURICIO RODRIGUEZ ACEVEDO	PRESIDENTE
1,090,473,367	ANDERSON YESID HERNANDEZ ALVAREZ	VICEPRESIDENTE
1,091,059,430	JOEL HERNANDO MENDEZ ORDUZ	VOCAL
80,830,321	MARCOS ROLON BAUTISTA	VOCAL
<b>MESA:19</b>		
1,090,462,437	KARLA MARCELA CASTELLANOS PUERTO	PRESIDENTE
1,090,498,881	BRIAN ANDRES ARAQUE HERRERA	VICEPRESIDENTE
1,090,434,442	JOHN STEEVENSON UREÑA ORTEGA	VOCAL



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DONDE SE INSTALARÁ EL PUESTO FRONTERIZO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERIODO 2022-2026, A REALIZARSE DESDE EL LUNES 23 HASTA EL DOMINGO 29 DE MAYO DE 2022

1,090,452,051	DARWIN LORENZO DELGADO ARISMENDI	VOCAL
<b>MESA:20</b>		
1,092,344,583	YULIETH KATHERINE VILLAMIZAR MARIÑO	PRESIDENTE
13,506,602	RICHAR VELANDIA MANTILLA	VICEPRESIDENTE
1,090,426,514	JUAN CARLOS MONCADA GRIMALDO	VOCAL
37,294,202	PAOLA ANDREA SAYAGO BETANCOURT	VOCAL
<b>MESA:21</b>		
79,952,561	IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS	PRESIDENTE
1,090,502,414	MARIA FERNANDA DELGADO CHIA	VICEPRESIDENTE
1,090,423,632	JULIETH FABIANA VILLAMIZAR FUENTES	VOCAL
60,389,729	CLAUDIA MILENA SUAREZ TRESPALACIOS	VOCAL
<b>MESA:22</b>		
60,337,328	GRISEL ALVARADO MENDOZA	PRESIDENTE
1,090,410,380	ANDERSON TARRIBA BURGOS	VICEPRESIDENTE
1,090,438,369	JULIANA ANDREA LIDUEÑEZ BALLESTEROS	VOCAL
13,924,475	ROBERTO CASTAÑEDA SANDOVAL	VOCAL
<b>MESA:23</b>		
60,391,582	EDITH MILENA SANABRIA CLARO	PRESIDENTE
1,090,384,981	ONEIDA SARAVIA VEGA	VICEPRESIDENTE
1,093,799,528	HENRY GUARIN ROMERO	VOCAL
1,090,395,546	RICARDO ALEXIS LLANES OROZCO	VOCAL
<b>MESA:24</b>		
88,269,533	JOHN ALEXANDER GUARIN BUITRAGO	PRESIDENTE
27,721,447	MARIA ANGELA SANCHEZ RINCON	VICEPRESIDENTE
1,090,372,803	FREDDY DE ORO CABALLERO	VOCAL
37,294,763	NERY HERCILIA ESTRADA PABON	VOCAL

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana desde el día lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

**ARTICULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86, 104 y 151 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral-, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011; el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DONDE SE INSTALARÁ EL PUESTO FRONTERIZO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERIODO 2022-2026, A REALIZARSE DESDE EL LUNES 23 HASTA EL DOMINGO 29 DE MAYO DE 2022

**ARTICULO CUARTO:** Los ciudadanos designados como jurados de votación podrán ejercer su derecho al sufragio en la mesa de votación donde se encuentran prestando el servicio. Los jurados de votación serán designados mediante acto administrativo proferido por los registradores del Estado Civil de los puestos fronterizos de los que trata el artículo segundo y deberán cumplir con su función el día de las votaciones de manera obligatoria en la fecha y hora establecida en el Formulario E-1 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

A los jurados de votación designados les serán aplicables las sanciones, causales de exoneración, exclusión y los incentivos por el desempeño de sus funciones, establecidas por la normatividad vigente en la materia.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría null del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal donde se instalará el Puesto de Votación Fronterizo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

EDY AURORA MORANTES ARIAS  
Registrador null del Estado Civil